

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

C/ Edison, 4  
28006 Madrid

En Madrid, a 29 de octubre de 2018

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE FUNESPAÑA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN**

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio previsto en el artículo 22 del *Real Decreto 1006/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*, correspondientes a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por la sociedad Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Funespaña, S.A. para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la "**Oferta**").

El contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio que figura en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel del folleto explicativo y del modelo de anuncio presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio a través de la página web de la CNMV.

Muy atentamente,

**Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**

---

D. José Manuel Inchausti Pérez  
Consejero Delegado

**FOLLETO EXPLICATIVO  
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
DE ACCIONES DE  
FUNESPAÑA, S.A.**



**formulada por**

**MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS, S.A.**

**por exclusión de negociación**



Madrid, a 24 de octubre de 2018

---

*De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre,  
por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores,  
el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de  
adquisición de valores y demás legislación aplicable*

## ÍNDICE

RELACIÓN DE ANEXOS .....	5
INTRODUCCIÓN .....	6
CAPÍTULO I.....	9
1.1. Personas responsables del Folleto .....	9
1.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicable .....	9
1.2.1. Acuerdos para la formulación de la Oferta .....	9
1.2.2. Ámbito de la Oferta y autoridad competente.....	10
1.2.3. Mercados en los que se formula la Oferta .....	11
1.2.4. Legislación aplicable y órganos jurisdiccionales competentes en relación con los contratos relativos a la Oferta.....	11
1.3. Información sobre Funespaña.....	11
1.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección .....	11
1.3.2. Capital social .....	12
1.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada .....	12
1.3.4. Estructura accionarial de Funespaña y pactos parasociales .....	16
1.4. Información sobre Mapfre España y el Grupo Mapfre .....	17
1.4.1. Información sobre Mapfre España .....	17
1.5. Acuerdos sobre la Oferta y Funespaña.....	21
1.5.1. Acuerdos o pactos entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada .....	21
1.5.2. Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente y el Grupo Mapfre simultáneamente .....	21
1.5.3. Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto.....	22
1.6. Valores de Funespaña pertenecientes al Oferente .....	23
1.6.1. Acciones y otros valores de Funespaña que den derecho a su suscripción o adquisición que pertenecen a la Sociedad Oferente .....	23
1.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada.....	23
1.7. Operaciones con valores de la Sociedad Afectada.....	23
1.8. Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente .....	25
1.8.1. En relación con Mapfre España.....	25
1.8.2. En relación con el Grupo Mapfre.....	26
CAPÍTULO II .....	28
2.1. Valores a los que se dirige la Oferta .....	28
2.2. Contraprestación ofrecida por los valores.....	28
2.2.1. Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva ..	28
2.2.2. Justificación de la contraprestación.....	29

2.3.	Condiciones a las que está sujeta la Oferta .....	37
2.4.	Garantías y financiación de la Oferta .....	37
2.4.1.	<i>Garantías de la Oferta .....</i>	<i>37</i>
2.4.2.	<i>Fuentes de financiación de la Oferta y principales características de dicha financiación .....</i>	<i>37</i>
2.4.3.	<i>Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada .....</i>	<i>37</i>
CAPÍTULO III .....		38
3.1.	Plazo de aceptación de la Oferta .....	38
3.2.	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	39
3.3.	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios o distribución de los mismos entre la Sociedad Oferente y aquéllos..	41
3.4.	Plazos para la renuncia a las condiciones a la que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta.....	41
3.5.	Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.....	42
3.6.	Compraventas forzosas de las acciones de Funespaña .....	42
CAPÍTULO IV.....		47
4.1.	Finalidad perseguida con la adquisición.....	47
4.2.	Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo.....	48
4.3.	Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo.....	49
4.4.	Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto .....	50
4.5.	Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo .....	50
4.6.	Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas .....	50
4.7.	Política de dividendos y remuneraciones al accionista .....	51
4.8.	Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros de dichos órganos por la Sociedad Oferente ....	51
4.9.	Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo .....	52
4.10.	Exclusión de negociación .....	52
4.11.	Venta forzosa .....	52
4.12.	Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la Sociedad Afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas .....	52
4.13.	Informaciones contenidas en el presente capítulo relativas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo .....	53
4.14.	Impacto de la Oferta y su financiación.....	53
CAPÍTULO V .....		54

5.1. Autorizaciones en materia de la competencia .....	54
5.2. Otras autorizaciones o verificaciones administrativas.....	54
5.3. Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan ..	54
5.4. Restricción territorial .....	55

\*\*\*\*\*

## RELACIÓN DE ANEXOS

---

- Anexo 1 Certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por la Sociedad Oferente en relación con la formulación de la Oferta.
- Anexo 2 Certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña en relación con la exclusión y la formulación de la Oferta.
- Anexo 3 Certificación del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución de Mapfre España y de sus Estatutos Sociales vigentes.
- Anexo 4 Ejemplar de las cuentas anuales de Mapfre España correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, junto con el informe de auditoría.
- Anexo 5 Copia del certificado relativo a la inmovilización de las acciones de Funespaña titularidad de Mapfre España.
- Anexo 6 Informe de valoración elaborado por Deloitte Financial Advisory, S.L., con fecha 19 de julio de 2018, así como informe complementario de actualización de dicha valoración, con fecha 9 de octubre de 2018.
- Anexo 7 Certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. acreditativo del precio de cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad Afectada durante los 6 meses anteriores a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión.
- Anexo 8 Aval que cubre íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por los valores a los que efectivamente se dirige la Oferta.
- Anexo 9 Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 10 Carta de la Sociedad Oferente respecto a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 11 Copia de la carta de aceptación de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta.

## INTRODUCCIÓN

---

Este folleto explicativo (el "**Folleto**") recoge los términos de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por la sociedad Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**Mapfre España**" o la "**Sociedad Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Funespaña, S.A. ("**Funespaña**" o la "**Sociedad Afectada**") para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la "**Oferta**" o la "**OPA**"), conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**") y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

A la fecha de este Folleto, la Sociedad Oferente es titular directamente de 17.661.503 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social.

El 29 de diciembre de 2014 Mapfre España adquirió una participación en Funespaña de, aproximadamente, un 17,20% del total de los derechos de voto por un precio de 7,50 euros por acción, pasando de ser titular de un 63,80% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada a aproximadamente un 81%. Adicionalmente, el 8 de octubre de 2015, Mapfre España adquirió una participación en Funespaña de, aproximadamente, un 14,79% del total de los derechos de voto de dicha entidad, también al precio de 7,50 euros por acción, por lo que su participación en Funespaña pasó de un 81% de los derechos de voto a aproximadamente un 95,80%. El 10 de julio de 2015 el Tribunal Supremo dictó una sentencia en la que se recalculaba el precio equitativo de la oferta pública de adquisición anunciada el 30 de noviembre de 2011 a 7,00 euros por acción, fijándose en 7,37 euros por acción. Como consecuencia de la citada sentencia, Mapfre España procedió al pago de las cantidades pendientes. Asimismo, adquirió 38.159 acciones adicionales de Funespaña al mismo precio de 7,37 euros por acción, pasando de ser titular de un 95,80% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada a aproximadamente un 96,003% que ostenta en la actualidad.

Mapfre España ha reiterado en diversas ocasiones, a través de las oportunas comunicaciones al mercado, su intención de formular una OPA sobre Funespaña al precio de 7,50 euros por acción para la exclusión de cotización. En concreto, la intención de Mapfre España de formular una OPA sobre Funespaña ha sido comunicada en fechas 29 de diciembre de 2014 (mediante hecho relevante publicado en esa misma fecha), 19 de abril de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 21 de abril de 2017), 29 de septiembre de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 3 de octubre de 2017) y 21 de febrero de 2018 (mediante hecho relevante publicado en la misma fecha).

Mapfre España está controlada por Mapfre, S.A. ("**Mapfre**"), sociedad cotizada en las Bolsas de Valores españolas y matriz de un grupo de sociedades tal y como se describe en el epígrafe 1.4.1.7 del Folleto. A su vez, tal y como se detalla en el citado epígrafe, Mapfre pertenece al Grupo Mapfre cuyo accionista último es la Fundación Mapfre.

La Oferta se efectúa de conformidad con el acuerdo adoptado por el consejo de administración de Mapfre España de 25 de julio de 2018, relativo a la exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona de las acciones de Funespaña y a la formulación de la Oferta a estos efectos.

La junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el día 12 de septiembre de 2018, aprobó igualmente por unanimidad de los accionistas presentes o representados en aquella reunión, la exclusión de cotización mediante la formulación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

El precio ofrecido por Mapfre España y aprobado por la referida junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada es de 7,50 euros por acción, que será satisfecho íntegramente en metálico.

Dicho precio ha sido fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 y no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con la justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

A los efectos del citado artículo, Mapfre España solicitó a Deloitte Financial Advisory, S.L., ("**Deloitte**") la emisión de un informe de valoración (el "**Informe de Valoración**"), elaborado conforme a los criterios allí previstos. Dicho Informe de Valoración, del cual resultó un rango de valoración de las acciones de Funespaña de entre 7,02 y 7,79 euros por acción, fue emitido en fecha 19 de julio de 2018 y puesto a disposición de los accionistas el día 26 de julio de 2018 con ocasión de la convocatoria de la junta general de accionistas de Funespaña que aprobó la Oferta y la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña. Asimismo, dicho Informe de Valoración fue actualizado en fecha 9 de octubre de 2018 mediante la emisión de un informe de valoración complementario (el "**Informe de Actualización**"), del cual resultó un nuevo rango de valoración actualizado de las acciones de Funespaña de entre 7,32 euros y 8,17 euros por acción. El mencionado precio de 7,50 euros por acción ofrecido por Mapfre España en la Oferta está dentro del citado rango actualizado de entre 7,32 euros y 8,17 euros por acción resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte según lo indicado en el Informe de Valoración y en el Informe de Actualización. Las conclusiones principales de ambos informes se encuentran detalladas en el Capítulo II de este Folleto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de Funespaña quedarán excluidas de cotización una vez que se haya liquidado la Oferta. En el caso de que se den los requisitos establecidos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, relativos a las compraventas forzosas, Mapfre España ejercerá el derecho de venta forzosa al mismo precio que la contraprestación ofrecida bajo la presente Oferta en cuyo caso, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el



artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa concordante.

Una vez las acciones de Funespaña queden excluidas de cotización de las Bolsas de Valores, la Sociedad Oferente podría efectuar la operación prevista en el acuerdo de intenciones de carácter no vinculante (el "**Acuerdo No Vinculante**") suscrito el 20 de septiembre de 2018 entre SANTA LUCÍA, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros ("**Santa Lucía**") y la Sociedad Oferente, en virtud del cual ambas partes reflejaron los acuerdos preliminares alcanzados con el fin de establecer una alianza estratégica para el desarrollo conjunto de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España (la "**Alianza**"), mediante la integración en una sociedad conjunta (la "**Sociedad Conjunta**") de todo el negocio funerario de Santa Lucía en España y de todo el negocio funerario de la Sociedad Oferente en España (a excepción de la filial All Funeral Services, S.A., sociedad filial de Funespaña). Según dicho Acuerdo No Vinculante, en el supuesto de que se consumase la Alianza, está previsto que Mapfre España sea titular de una participación no mayoritaria en la Alianza por lo que Santa Lucía controlaría la Sociedad Conjunta a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, en el supuesto de que se consumase la Alianza, el precio de la Oferta de 7,50 euros por acción se tomará como referencia para que la eventual operación de integración, con independencia de los negocios jurídicos a través de los que se estructure y teniendo en cuenta el perímetro específico de la misma, así como su impacto en valoración, no implique ningún perjuicio económico a los accionistas de Funespaña. Igualmente, el valor de los activos o de las acciones que pudieran integrarse por parte de Santa Lucía, se efectuaría en condiciones de mercado y en consideración a la valoración a realizar por un experto independiente. Los detalles de la mencionada Alianza se encuentran detallados en el Capítulo IV de este Folleto.

\*\*\*\*\*

## CAPÍTULO I

---

### **1.1. Personas responsables del Folleto**

D. José Manuel Inchausti Pérez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Majadahonda (Madrid), carretera de Pozuelo nº 50 y D.N.I. número 05.260.549-N, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto, actuando en nombre y representación de Mapfre España.

D. José Manuel Inchausti Pérez, consejero delegado de la Sociedad Oferente, se encuentra facultado para firmar el Folleto en nombre y representación de la Sociedad Oferente, en virtud del acuerdo adoptado por el consejo de administración de la Sociedad Oferente en fecha 25 de julio de 2018, en el que se le confiere poder especial.

Este Folleto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el Anexo 1 del Real Decreto 1066/2007.

Según dispone el artículo 238 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") del Folleto y de la documentación que lo acompaña, sólo implicará el reconocimiento de que estos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

### **1.2. Acuerdos, ámbito y legislación aplicable**

#### *1.2.1. Acuerdos para la formulación de la Oferta*

##### *(A) Sociedad Oferente*

Con fecha 25 de julio de 2018, el consejo de administración de Mapfre España aprobó la formulación de la Oferta, fijando sus términos y condiciones principales, y aprobó asimismo la delegación de facultades necesaria para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la citada Oferta.

Tras la adopción del acuerdo de formulación de la OPA, Mapfre España: (i) informó a Funespaña del acuerdo adoptado por el consejo de administración de Mapfre España de formular una oferta pública de adquisición de las acciones de Funespaña para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona, e (ii) instó al consejo de administración de Funespaña para que promoviera las actuaciones necesarias para: (a) convocar una junta general extraordinaria de accionistas en la que se incluyera en el orden del día las correspondientes propuestas de acuerdos relativas a la exclusión de negociación de las acciones de Funespaña, a la Oferta y al precio de la misma, así como para (b) emitir el

correspondiente informe por parte del consejo de administración en relación con los mencionados acuerdos y el precio de la Oferta, todo ello de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 1066/2007 y 24 del Real Decreto 1066/2007.

Se incluye como Anexo 1, certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por la Sociedad Oferente en relación con la exclusión de negociación y la formulación Oferta.

#### *(B) Sociedad Afectada*

En fecha 26 de julio de 2018, el consejo de administración de Funespaña, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de cotización, el precio y las demás condiciones de la Oferta, y convocó asimismo la correspondiente junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña celebrada el día 12 de septiembre de 2018 en primera convocatoria, con la concurrencia, presente o representado, del 96,348% del capital social, aprobó por unanimidad, es decir, sin que hubiera ningún voto en contra ni abstenciones, la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona, así como la formulación a tal efecto de la Oferta por la Sociedad Oferente.

Se incluye como Anexo 2 la certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña en relación con la exclusión y la formulación de la Oferta anteriormente referidos.

La Sociedad Oferente, titular en la actualidad de 17.661.503 acciones de Funespaña representativas de, aproximadamente, un 96,003% de su capital social, votó a favor del acuerdo de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada y de la formulación de la Oferta, habiendo inmovilizado la totalidad de sus acciones de Funespaña hasta el momento de la liquidación de la Oferta, mediante el correspondiente certificado de legitimación.

#### *1.2.2. Ámbito de la Oferta y autoridad competente*

La Oferta, que se rige por lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa aplicable, se formula por Mapfre España para la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del citado Real Decreto 1066/2007. La Oferta ha sido aprobada por la junta general extraordinaria de la Sociedad Afectada y se dirige a todos los titulares de acciones de Funespaña en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en su documentación complementaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta es irrevocable, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos sino en los casos y forma previstos en el citado Real Decreto 1066/2007.

La autoridad competente para examinar el Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV. Los términos y condiciones de la misma son los establecidos en este Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

#### 1.2.3. *Mercados en los que se formula la Oferta*

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que se encuentran las Bolsas de Valores donde se negocian las acciones de Funespaña a las que se dirige la Oferta.

Todas las acciones de Funespaña se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIB**" o "**Mercado Continuo**"). Las acciones de Funespaña no se encuentran admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o no regulado, de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

#### 1.2.4. *Legislación aplicable y órganos jurisdiccionales competentes en relación con los contratos relativos a la Oferta*

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre la Sociedad Oferente y los titulares de las acciones de Funespaña que acudan a la Oferta, se regirán por la legislación española, siendo competentes los Juzgados y Tribunales españoles para conocer de cualquier cuestión relacionada con los mismos.

### **1.3. Información sobre Funespaña**

#### 1.3.1. *Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección*

La Sociedad Afectada es Funespaña S.A., sociedad anónima española con domicilio social en Almería, calle Sufí 4, y con N.I.F. A-04.128.732.

La Sociedad Afectada fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Almería, D. Alberto Agüero de Juan, que fue rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Folio 215, del Tomo 376 general de Sociedades, Hoja AL-251.

Su ejercicio social coincide con el año natural, de manera que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

El objeto social de Funespaña, conforme al artículo 2 de sus Estatutos Sociales vigentes, es el siguiente:

*"ARTÍCULO 2º.-*

*La Sociedad tiene como objeto el comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, como las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios.*

*Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, en forma total o parcial, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo."*

Los Estatutos Sociales vigentes de Funespaña están a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)).

1.3.2. *Capital social*

El capital social de Funespaña es de 5.519.069,40 euros, representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de las acciones de Funespaña, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("**Iberclear**") y sus Entidades Adheridas.

La Sociedad Afectada no tiene en circulación derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

1.3.3. *Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada*

De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, el consejo de administración es el órgano encargado de su supervisión, dirección, control y representación, y estará compuesto por un número de miembros comprendido entre 5 como mínimo y 15 como máximo.

Toda la información sobre la composición, organización y funciones del consejo de administración de Funespaña y de sus comisiones delegadas, se contiene en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y los informes anuales de gobierno corporativo de Funespaña, los cuales pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Afectada ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)).

El consejo de administración de Funespaña está compuesto actualmente por 6 miembros que ejercerán su cargo por un plazo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, hasta alcanzar la edad de 70 años.

En el seno del consejo de administración se ha constituido una comisión ejecutiva, una comisión de auditoría y control y una comisión de nombramientos y retribuciones. Asimismo, el consejo de administración de la Sociedad Afectada tiene nombrado un consejero delegado con todas las facultades de dicho órgano, excepto las indelegables por Ley y Estatutos Sociales. Los miembros del consejo de administración de Funespaña ocupan los cargos que se indican a continuación y son titulares, según la información pública disponible y facilitada por dichas personas a Funespaña, de las acciones representativas del capital social de Funespaña según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Núm. de derechos de voto	% de derechos de voto
Mapfre España <sup>(1)</sup>	Presidente	Dominical	Mapfre España	17.661.503	96,003%
D. Alberto Ortiz Jover	Consejero Delegado	Ejecutivo	Mapfre España	25	0,00%
Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. <sup>(2)</sup>	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%
D <sup>a</sup> . María Victoria Hidalgo Castaño	Consejero	Independiente	-	37	0,00%
D. Carlos Rodolfo Lavilla	Consejero	Independiente	-	25	0,00%
D <sup>a</sup> María Teresa Maticci Marcos	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%

(1) El representante persona física de Mapfre España en el Consejo de Funespaña es D. Francisco José Marco Orenes.

(2) El representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. en el Consejo de Funespaña es D. Javier del Río Martín, quien a su vez es titular de 25 acciones de Funespaña.

Conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales y al artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, los acuerdos del consejo de administración se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo disposición legal o estatutaria en contrario. El voto del Presidente será dirimente en caso de empate.

Según el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, existen determinadas

materias reservadas al exclusivo conocimiento del consejo de administración:

- (a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad y, en particular:
  - (i) El Plan Estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales.
  - (ii) La política de inversiones y financiación.
  - (iii) La definición de la estructura del Grupo de sociedades.
  - (iv) La política de gobierno corporativo.
  - (v) La política de responsabilidad social corporativa.
  - (vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos.
  - (vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. La política de control y gestión de riesgos habrá de identificar, al menos: los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; la fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable; las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
  - (viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- (b) Las siguientes decisiones, que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Ejecutiva, con posterior ratificación por el consejo de administración en pleno:
  - (i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
  - (ii) La retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los Ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
  - (iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - (iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o

especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a Junta General.

- (v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.
- (vi) Las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas"), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

#### *Comisiones delegadas del consejo de administración*

El artículo 13 de los Estatutos Sociales y los artículos 41 y siguientes del Reglamento del Consejo de Administración recogen las disposiciones relativas a las comisiones delegadas que pueden designarse por el consejo de administración, con el fin de lograr una mayor eficacia y transparencia en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

El consejo de Funespaña ha constituido 3 comisiones delegadas: (i) la comisión ejecutiva, (ii) la comisión de auditoría y control, y (iii) la comisión de nombramientos y retribuciones.

La comisión ejecutiva está compuesta por un máximo de 4 consejeros. Su composición es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tipología</b>
Mapfre España	Presidente	Dominical
D. Alberto Ortiz Jover	Vocal	Ejecutivo
D. Carlos Rodolfo Lavilla	Vocal	Independiente
D. Francisco Javier Bergamín Serrano	Secretario	No miembro

La comisión de auditoría y control debe estar compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Su composición es la siguiente:



Nombre	Cargo	Tipología
D. Carlos Rodulfo Lavilla	Presidente	Independiente
D <sup>a</sup> . María Victoria Hidalgo Castaño	Vocal	Independiente
Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A.	Vocal	Dominical
D. Francisco Javier Bergamín Serrano	Secretario	No miembro

La comisión de nombramientos y retribuciones debe estar compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todos ellos no ejecutivos, y 2 de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. Su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipología
D <sup>a</sup> . María Victoria Hidalgo Castaño	Presidente	Independiente
D. Carlos Rodulfo Lavilla	Vocal	Independiente
Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A.	Vocal	Dominical
D. Francisco Javier Bergamín Serrano	Secretario	No miembro

La información relativa a la información sobre la composición, organización y funciones del consejo de administración de Funespaña y sus comisiones delegadas está incluida en la página web corporativa de la Sociedad Afectada ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)).

#### 1.3.4. Estructura accionarial de Funespaña y pactos parasociales

##### 1.3.4.1. Estructura accionarial actual y pactos parasociales

La estructura accionarial de Funespaña es la siguiente:

Nombre	Número de acciones		Porcentaje total de derechos de voto
	Titularidad	Total	
Fundación Mapfre	Mapfre España	17.661.503	17.661.553 96,003%
	Mapfre Automoción, S.A.	25	
	Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A.	25	
Consejeros	112 <sup>(1)</sup>	112	0,001%
Autocartera	-	-	-
Capital flotante	735.233	735.233	3,996%
<b>Total acciones</b>	<b>18.396.898</b>	<b>18.396.898</b>	<b>100%</b>

(1) Se excluyen del cómputo las 25 acciones de Funespaña titularidad de D. Javier del Río Martín, al no ser consejero de Funespaña sino representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. en el Consejo de Funespaña.

Mapfre, S.A. controla Funespaña a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores y 42 del Código de Comercio, así como a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, titular del 67,60% de su capital social y derechos de voto, la cual está a su vez íntegramente participada por Fundación Mapfre.

Mapfre España y Funespaña no tienen conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial vigente de los previstos en el artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital suscrito entre los accionistas de Funespaña.

#### 1.3.5. *Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración*

Cada acción de Funespaña da derecho a 1 voto y sus Estatutos Sociales no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso a sus órganos de administración.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Funespaña ("*Derecho de asistencia*"), será requisito para la asistencia a las juntas generales la titularidad de 25 acciones en propiedad, pudiendo los titulares de un número menor de acciones agruparse para alcanzar dicho número, debiendo nombrar entre ellos un representante y comunicarlo así al secretario del consejo de administración, con 5 días de antelación a la celebración de la Junta, mediante carta firmada por todos los accionistas agrupados, incluyendo el nombre y la aceptación del accionista representante encargado de ejercer el derecho al voto en nombre de todos los accionistas agrupados. Las acciones deberán estar inscritas a nombre de los respectivos titulares en los registros contables de anotaciones en cuenta, 5 días antes del señalado para la celebración de la junta.

#### 1.3.6. *Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensación previstas por la Sociedad Afectada*

Mapfre España no ha adoptado acuerdo alguno en aplicación de lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007, relativo a la aplicación de medidas de neutralización opcionales, por no existir en los Estatutos Sociales de Funespaña restricciones a la transmisión de acciones o al ejercicio de los derechos de voto, ni existir pactos parasociales que incorporen restricciones de esta naturaleza.

### **1.4. Información sobre Mapfre España y el Grupo Mapfre**

La Oferta se formula por Mapfre España, sociedad perteneciente al Grupo Mapfre.

#### 1.4.1. *Información sobre Mapfre España*

##### 1.4.1.1. Denominación, domicilio, ejercicio y objeto social

Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50 y N.I.F. número A-28.141.935. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada González, el día 7 de julio de 1965, con el número 3.346 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 487, Folio 166, Sección 8, Hoja número M-9.333, Inscripción 121ª.

Su ejercicio social comienza el día 1 de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año. El objeto social de Mapfre España, conforme resulta del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, lo constituye:

**"ARTÍCULO 2º**

*Tiene por objeto social exclusivo la práctica de las operaciones de seguro y reaseguro en todos los ramos y modalidades de cobertura de riesgos en los que esté autorizada para actuar y aquellas otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con ellos en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros."*

Se adjunta como Anexo 3 una certificación del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución de Mapfre España y de sus Estatutos Sociales vigentes.

**1.4.1.2. Capital social**

El capital social de Mapfre España es de 564.624.018,00 euros, dividido en 31.368.001 acciones de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, dando cada una de ellas derecho a 1 voto.

No existen otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad Oferente.

**1.4.1.3. Estructura del órgano de administración**

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, Mapfre España está regida y administrada por un consejo de administración, formado por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15, nombrados por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de tiempo de igual duración hasta alcanzar los 70 años de edad. Su composición es la siguiente:

<b>Miembro del consejo de administración</b>	<b>Cargo</b>
D. Antonio Núñez Tovar	Presidente y Consejero
D. José Manuel Inchausti Pérez	Vicepresidente Primero, Consejero Delegado y Consejero
D. Luis Hernando Larramendi Martínez	Vicepresidente Segundo y Consejero

D. Fernando Pindado Cardona	Consejero
D.ª Catalina Miñarro Brugarolas	Consejero
D. Rufino Orejas Rodríguez-Arango	Consejero
D. Antonio Miguel-Romero de Olano	Consejero
D. Antonio Gómez Ciria	Consejero
D. Vicente Francisco Imbroda Santamaría	Consejero
D. José Antonio Colomer Guiu	Consejero
D. Rafael Casas Gutiérrez	Consejero
D. Fernando Mata Verdejo	Consejero
D.ª María Elena Sanz Isla	Consejero
D. Esteban Tejera Montalvo	Consejero
D. Rafael Jesús Estévez Comas	Secretario

Ninguno de los miembros del consejo de administración de Mapfre España es titular de derechos de voto, acciones u otros valores de la propia Mapfre España.

En el seno del consejo de administración se ha constituido una comisión delegada denominada comisión directiva. Dicha comisión directiva estará integrada por un máximo de 8 miembros, todos ellos pertenecientes al consejo de administración.

Su composición es la siguiente:

<b>Miembros</b>	<b>Cargo</b>
D. José Manuel Inchausti Pérez	Presidente
D. Luis Hernando Larramendi Martínez	Vicepresidente
D.ª Catalina Miñarro Brugarolas	Vocal
D. Antonio Miguel-Romero de Olano	Vocal
D. Fernando Mata Verdejo	Vocal
D. Rafael Jesús Estévez Comas	Secretario

#### 1.4.1.4. Identidad de los socios y control de Mapfre España

Mapfre es titular de 26.197.694 acciones de Mapfre España, representativas del 83,52% de su capital social y de los derechos de voto. El 16,48% restante, esto es, 5.170.307 acciones, son titularidad de Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.

Conforme a lo anterior, Mapfre España se encuentra controlada por Mapfre a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio. Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, titular del 67,60% de su capital social y derechos de voto, la cual está a su vez íntegramente participada por Fundación Mapfre.

1.4.1.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración

No existen limitaciones en los Estatutos Sociales de Mapfre España en relación con el derecho de voto.

En cuanto a las restricciones de acceso a los órganos de administración, el artículo 16 de los Estatutos Sociales establece que *"No pueden ser miembros del Consejo de Administración quienes tengan participaciones accionariales significativas o presten servicios profesionales a empresas competidoras de la sociedad o de cualquier entidad del Grupo, o desempeñen puestos de empleado, directivo, o administrador de las mismas, salvo que medie autorización expresa del Consejo de Administración."*

1.4.1.6. Medidas de neutralización o equivalentes

Mapfre España no ha adoptado acuerdo alguno en aplicación de lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007, relativo a la aplicación de medidas de neutralización opcionales o medidas equivalentes ni compensaciones de ninguna clase.

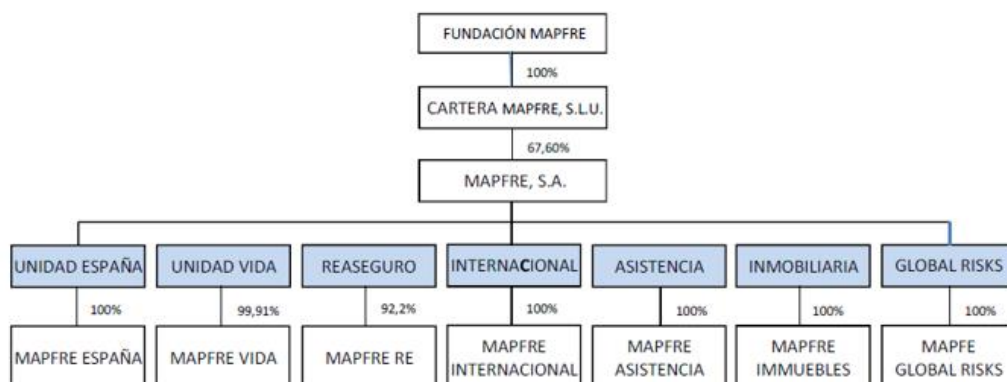
1.4.1.7. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo

Mapfre España es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades dedicadas a las actividades de seguros, servicios de investigación, gestión técnica y asesoramiento. Es a la vez filial de Mapfre, que tiene directa e indirectamente el 100% de su capital, y forma parte del Grupo Mapfre.

Mapfre es la sociedad dominante de un grupo integrado por diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, reasegurador, financiero, inmobiliario y de servicios. Sus acciones cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIB y forman parte de los índices IBEX 35, Dow Jones Stoxx Insurance, MSCI Spain, FTSE-All World Developed Europe Index, FTSE4Good y FTSE4Good IBEX.

En relación con su estructura accionarial, Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, titular del 67,60% de su capital social y derechos de voto y sociedad dominante última en los términos previstos por el artículo 42 del Código de Comercio. A su vez, Cartera Mapfre, S.L. Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por Fundación Mapfre. Fundación Mapfre desarrolla actividades de interés general en las áreas de Acción Social, Ciencias del Seguro, Cultura, Seguridad Vial, Prevención, Salud y Medio Ambiente.

El organigrama corporativo de las principales entidades que integran cada una de las divisiones del Grupo Mapfre es el siguiente:



El ámbito de actuación de Mapfre España y sus filiales comprende el territorio español y terceros países.

Salvo que expresamente se indique otra cosa, las informaciones del presente Folleto referidas a Grupo Mapfre, deben entenderse referidas a todas las sociedades del grupo que resulta del organigrama corporativo, esto es, incluyendo a Fundación Mapfre y a su participada al 100%, Cartera Mapfre, S.L.U.

## 1.5. Acuerdos sobre la Oferta y Funespaña

### 1.5.1. *Acuerdos o pactos entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada*

No existe acuerdo o pacto de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o con Funespaña entre, de una parte, la Fundación Mapfre, Cartera Mapfre, S.L.U., Mapfre, la Sociedad Oferente y las sociedades del Grupo Mapfre y, de otra, los accionistas de Funespaña y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña. Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de Funespaña ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

### 1.5.2. *Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente y el Grupo Mapfre simultáneamente*

Los miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada, que a su vez lo son de alguna de las sociedades del Grupo Mapfre, son los siguientes:

D. Francisco José Marco Orenes, representante persona física de Mapfre España, entidad Presidente del consejo de administración de Funespaña, ostenta a su vez los siguientes cargos en las entidades indicadas a continuación:

- Mapfre, S.A.: Consejero y miembro del Comité Ejecutivo
- Mapfre Internacional: Consejero
- Fundación Mapfre: Patrono

D. Alberto Ortíz Jover, Consejero Delegado de Funespaña y vocal de la comisión ejecutiva, ostenta a su vez los siguientes cargos en las entidades indicadas a continuación:

- GAB Management & Consulting, S.L.: representante persona física de Funespaña, S.A., como Presidente y Consejero Delegado
- Pompes Fúnebres Domingo, S.L.: Administrador Solidario
- De Mena Servicios Funerarios, S.L.: Consejero Delegado, Consejero y Secretario
- Cementerio Parque de Andújar, S.A.: Consejero Delegado y Consejero
- Tanatorium, ZRT: Consejero
- All Funeral Services, S.A.: Administrador Solidario
- Servicios Funerarios Funemadrid, S.A.: Administrador Solidario
- Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L.: representante persona física de Funespaña, S.A., como Presidente, Consejero Delegado y Consejero
- Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A.: Presidente, Consejero Delegado y Consejero

D. Javier del Río Martín, representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., entidad consejero dominical de Funespaña, ostenta a su vez los siguientes cargos en las entidades indicadas a continuación:

- Centro de Experimentación y Seguridad Vial Mapfre, S.A.: Administrador Solidario
- Mapfre Automoción, S.A.U.: Administrador Solidario
- Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A.: Administrador Solidario
- Bankinter Seguros Generales, S.A.: Consejero
- Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.: Consejero
- Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros: Consejero

Según la información de la Sociedad Oferente, salvo las personas indicadas con anterioridad, no existe ningún otro miembro del consejo de administración, de la dirección o del órgano de control de la Sociedad Afectada, que sea simultáneamente miembro del consejo de administración, de la dirección o del órgano de control de la Sociedad Oferente o del Grupo Mapfre.

1.5.3. *Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto*

No hay acciones de Mapfre España u otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición que pertenezcan, directa o indirectamente, a Funespaña o a los miembros de su consejo de administración.

## **1.6. Valores de Funespaña pertenecientes al Oferente**

### **1.6.1. Acciones y otros valores de Funespaña que den derecho a su suscripción o adquisición que pertenecen a la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es titular directamente de 17.661.503 acciones de la Sociedad Afectada, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

A efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a la Fundación Mapfre se le atribuyen los siguientes derechos de voto:

- (a) En cuanto a las acciones de Funespaña titularidad de entidades pertenecientes al Grupo Mapfre, se le atribuyen: (i) 17.661.503 acciones titularidad de Mapfre España; (ii) 25 acciones titularidad de Mapfre Automoción, S.A., y (iii) 25 acciones titularidad de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A.
- (b) En cuanto a las acciones pertenecientes a los miembros del consejo de administración de Funespaña designados a propuesta del Grupo Mapfre, a través de Mapfre España, se le atribuyen: (i) 25 acciones pertenecientes a Javier del Río Martín, representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., (ii) 25 acciones pertenecientes a Alberto Ortiz Jover, consejero delegado de Funespaña y nombrado inicialmente a propuesta de Mapfre España y (iii) 25 acciones titularidad de María Teresa Matiaci Marcos, consejera dominical de Funespaña.

Por tanto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a la Fundación Mapfre se le atribuyen los derechos de voto de 17.661.628 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

Ni la Fundación Mapfre, ni Cartera Mapfre, S.L.U., ni Mapfre, ni Mapfre España, ni las sociedades del Grupo Mapfre, ni sus sociedades controladas, ni las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores ni, según el conocimiento de la Sociedad Oferente, los administradores de dichas sociedades, son titulares de otras acciones de Funespaña, ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición distintos de los anteriores.

### **1.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada**

La Sociedad Afectada no posee acciones en autocartera.

## **1.7. Operaciones con valores de la Sociedad Afectada**

El 29 de diciembre de 2014, Mapfre España comunicó por primera vez al mercado su intención de formular una OPA sobre Funespaña al precio de 7,50 euros por acción para la



exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada. Desde entonces, en diversas ocasiones ha reiterado a través de comunicaciones al mercado su intención de formular una OPA sobre Funespaña al precio de 7,50 euros por acción para su exclusión de cotización. En concreto, aparte de en la propia fecha de 29 diciembre de 2014, la intención de Mapfre España de formular una OPA sobre Funespaña ha sido comunicada en fechas 19 de abril de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 21 de abril de 2017), 29 de septiembre de 2017 (mediante hecho relevante publicado el 3 de octubre de 2017) y 21 de febrero de 2018 (mediante hecho relevante publicado en la misma fecha).

Por tanto, en relación con las operaciones de la Sociedad Afectada en el periodo de referencia indicado con anterioridad, se hace constar que:

- (a) El mismo 29 de diciembre de 2014 (comunicado mediante hecho relevante publicado en esa misma fecha), Mapfre España adquirió de D. Juan Valdivia Gerada, D. Ángel Valdivia Gerada y D. Wenceslao Lamas Fernández, como vendedores, 3.164.810 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 17,20% del total de los derechos de voto, por un precio unitario de 7,50 euros por acción.
  
- (b) El 8 de octubre de 2015 (comunicado mediante hecho relevante publicado en esa misma fecha), Mapfre España adquirió de D. José Ignacio Rodrigo Fernández (y sus sociedades controladas Astaldo, S.L. e Invafi, S.L.), como vendedores, 2.721.359 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 14,79% del total de derechos de voto, también al precio unitario de 7,50 euros por acción.
  
- (c) El 10 de julio de 2015 (comunicado mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015), el Tribunal Supremo acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de Funespaña contra la resolución de la CNMV de 27 de marzo de 2012. Mediante la citada resolución, la CNMV autorizó la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada formulada por Mapfre España, la cual había sido anunciada el 30 de noviembre de 2011 a un precio de 7,00 euros por acción. Como consecuencia de la citada Sentencia del Tribunal Supremo, el precio equitativo de la mencionada oferta pública de adquisición fue recalculado fijándose en 7,37 euros por acción. En ejecución de la citada sentencia, Mapfre España procedió al pago de las cantidades pendientes. Asimismo, adquirió 38.159 acciones adicionales de Funespaña al mismo precio de 7,37 euros por acción, titularidad de aquéllos accionistas que no habían acudido a la oferta pública de adquisición anterior, pero que aceptaron vender sus acciones al nuevo precio de 7,37 euros fijado por dicha sentencia. A estos efectos, entre el día 22 de febrero de 2018 y el día 15 de marzo de 2018, se recibieron las solicitudes de dichos accionistas, efectuándose el pago por Mapfre España por las citadas

operaciones en fecha 22 de marzo de 2018, y liquidándose las mismas a través de Iberclear en fecha 26 de marzo de 2018.

Fundación Mapfre, Cartera Mapfre, S.L.U., Mapfre, Mapfre España, las sociedades del Grupo Mapfre, sus sociedades controladas, incluyendo Funespaña, las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores, y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, no han realizado o acordado operaciones con acciones de Funespaña u otros valores que, directa o indirectamente, puedan dar derecho a su suscripción o adquisición, desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión) y hasta la fecha de hoy, distintas de las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, tampoco se ha realizado ninguna operación de autocartera desde la mencionada fecha de 29 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de hoy.

## **1.8. Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente**

### **1.8.1. *En relación con Mapfre España***

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, la principal actividad de Mapfre España es la realización de operaciones de seguro y reaseguro en todos los ramos y modalidades de cobertura de riesgos en los que está autorizada para actuar de acuerdo con la legislación vigente.

Mapfre España está especializada en los ramos de Riesgos Diversos, Riesgos Industriales, Decesos, Automóviles, Asistencia Sanitaria y Enfermedad, y cubre riesgos asignados legalmente a cada uno de los ramos. Sus sociedades dependientes se dedican a las actividades de seguros, servicios de investigación, gestión técnica y asesoramiento.

Las principales magnitudes que resultan de los estados financieros individuales son las que se recogen a continuación.

#### *Información financiera*

A continuación se recogen las principales magnitudes y ratios financieros que resultan de las cuentas anuales individuales auditadas de Mapfre España correspondientes a 31 de diciembre 2017, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas a 31 de diciembre 2016:

Concepto (datos en miles de euros)	31/12/2017	31/12/2016
Total ingresos negocio asegurador	4.496.914	4.339.086
Patrimonio neto	2.316.359	2.356.366
Activos totales	7.809.544	7.640.672
Resultado neto del ejercicio	307.748	283.215
Deuda financiera neta <sup>(1)</sup>	- 221.268	- 232.596

<sup>(1)</sup> La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

En relación con el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales individuales de Mapfre España del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, se pone de manifiesto que no contiene salvedad alguna.

Mapfre España está exenta de la obligación de formular cuentas anuales e informe de gestión consolidados de acuerdo con la legislación vigente, al integrarse en las cuentas consolidadas del grupo cuya entidad dominante es Mapfre.

Se acompaña como *Anexo 4* una copia de las cuentas anuales individuales de Mapfre España correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, junto con el informe de auditoría.

Mapfre España no presenta información financiera intermedia por no estar obligada a ello conforme a la legislación vigente.

#### 1.8.2. *En relación con el Grupo Mapfre*

El Grupo Mapfre desarrolla, principalmente, actividades aseguradoras y reaseguradoras, en 45 países de los cinco continentes. Dichas actividades se desarrollan a través de más de 210 sociedades, que se agrupan en divisiones y unidades operativas con amplia autonomía de gestión, bajo la coordinación y supervisión de los altos órganos directivos del Grupo Mapfre, a los que corresponde fijar las directrices generales y las políticas comunes de actuación.

Tras la reordenación societaria llevada a cabo en 2006, se han integrado todas las actividades empresariales del Grupo en Mapfre, sociedad holding que cotiza en Bolsa, atribuyéndosele el control mayoritario de dicha sociedad, en última instancia, a la Fundación Mapfre, fundación privada que desarrolla actividades no lucrativas de interés general a través de 5 áreas: Acción Social, Cultura, Promoción de la Salud, Prevención y seguridad Vial y Seguro y Previsión Social).

La red global de distribución del Grupo Mapfre está constituida por 12.860 oficinas, siendo 7.487 oficinas de entidades bancarias, que comercializan los seguros del grupo en virtud de

acuerdos de colaboración. Cuenta con una red comercial de aproximadamente 84.000 mediadores, incluyendo agentes, delegados y corredores.

En los registros públicos de la CNMV se encuentran disponibles las copias de las cuentas anuales auditadas consolidadas de Mapfre y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, junto con el correspondiente informe de auditoría sin salvedades.

A continuación se recogen las principales magnitudes y ratios financieros que resultan de las cuentas anuales auditadas consolidadas de Mapfre y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2017, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas al ejercicio 2016:

<b>Concepto (datos en miles euros)</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Total ingresos negocio asegurador	23.480.693	22.813.169
Patrimonio neto	10.512.659	11.443.476
Activos totales	67.569.480	67.881.762
Resultado neto del ejercicio	700.511	775.451
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	463.401	751.722

(1) La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

Asimismo, a continuación, se recogen las principales magnitudes y ratios financieros que resultan de la información financiera intermedia consolidada de Mapfre, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes consolidadas referidas al ejercicio 2017:

<b>Concepto (datos en miles de euros)</b>	<b>30/06/2018</b>	<b>30/06/2017</b>
Total ingresos negocio asegurador	11.970.419	13.073.134
Patrimonio neto	10.106.640	10.863.484
Activos totales	68.202.729	68.127.025
Resultado neto del ejercicio	385.689	415.103
Deuda Financiera Neta <sup>(1)</sup>	267.698	1.124.613

(1) La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

## **CAPÍTULO II**

---

### **2.1. Valores a los que se dirige la Oferta**

El capital social de Funespaña asciende en la actualidad a 5.519.069,40 euros, representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Cada una de las acciones de Funespaña da derecho a 1 voto y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

La Oferta está dirigida a todas las acciones de Funespaña, salvo las 17.661.503 acciones titularidad directa de Mapfre España, representativas de, aproximadamente, un 96,003% de su capital social. A estos efectos, se hace constar: (i) que Mapfre España votó a favor del acuerdo de exclusión de cotización de las acciones representativas del capital social de Funespaña y de la realización de la Oferta en la junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña celebrada el 12 de septiembre de 2018, y (ii) que ha inmovilizado sus acciones de Funespaña hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Se incluye como Anexo 5 copia del certificado relativo a la inmovilización de las acciones de Funespaña titularidad de Mapfre España indicadas en el párrafo anterior.

La Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de un 3,997% de su capital social y de los derechos de voto. Las acciones a las que se dirige de manera efectiva la Oferta, sumadas a las que han sido objeto de inmovilización por Mapfre España según lo anteriormente indicado, representan el 100% del capital y de los derechos de voto de Funespaña.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige, ofreciéndose a todas ellas la contraprestación señalada en el apartado 2.2. del presente Capítulo II.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y, por tanto, tras la liquidación de la Oferta, se procederá a la efectiva exclusión de cotización con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzcan.

### **2.2. Contraprestación ofrecida por los valores**

#### *2.2.1. Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva*

La Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación de la Oferta es de 7,50 euros por acción. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en efectivo y se abonará según lo dispuesto en el Capítulo III siguiente.

### 2.2.2. *Justificación de la contraprestación*

El consejo de administración de Funespaña, en su reunión de fecha 26 de julio de 2018, acordó someter a la consideración y aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas de Funespaña celebrada el pasado 12 de septiembre de 2018, la exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones representativas del capital social de Funespaña, así como la formulación a tal efecto de la Oferta descrita en este Folleto.

De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el consejo de administración de Funespaña aprobó en la referida reunión, un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de cotización, el precio y las demás condiciones de la Oferta (el "**Informe del Consejo de Administración**"). Dicho Informe del Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas el 26 de julio de 2018 con ocasión de la publicación del anuncio de convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de septiembre de 2018.

El precio de la Oferta, que asciende a 7,50 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, dado que:

- (a) En relación con el (i) anterior, el precio de 7,50 euros por acción es el precio más elevado que Mapfre España, las sociedades del Grupo Mapfre, sus sociedades controladas (incluyendo Funespaña), las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, han pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión) y hasta la fecha de hoy.
- (b) En relación con el (ii) anterior, el precio de 7,50 euros por acción está dentro del rango de 7,32–8,17 euros por acción, resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte según lo indicado en el Informe de Valoración y en el Informe de Actualización.

#### *Informe de Valoración e Informe de Actualización*

Mapfre España ha designado a la entidad Deloitte Financial Advisory, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1 (Edificio Torre Picasso), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-319.093 y titular de N.I.F. B-83.504.043 como experto independiente para la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de la Sociedad Afectada, atendiendo a los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

El Informe de Valoración ha sido elaborado por parte de Deloitte principalmente a partir de información proporcionada por la dirección de Mapfre España y Funespaña y obtenida en conversaciones con ellos, así como con la información pública disponible sobre el sector y sus competidores. Dicho Informe de Valoración, del cual resultó un rango de valoración de las acciones de Funespaña de entre 7,02 y 7,79 euros por acción, fue emitido por Deloitte con fecha 19 de julio de 2018, el cual se puso a disposición de los accionistas el día 26 de julio de 2018, al tiempo de la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada. Adicionalmente, y a la vista de la publicación de los estados financieros intermedios consolidados de fecha 30 de junio de 2018, Deloitte ha procedido con la actualización de dicha valoración, mediante la emisión con fecha 9 de octubre de 2018 del Informe de Actualización, del cual resultó un nuevo rango de valores para las acciones de la Sociedad de entre 7,32 y 8,17 euros por acción. Esta variación en el rango se debe principalmente a la disminución de la deuda financiera neta.

La fecha de referencia de valoración del Informe de Valoración es 31 de diciembre de 2017, y la fecha de referencia de valoración del Informe de Actualización es 30 de junio de 2018.

Se adjunta como Anexo 6 el Informe de Valoración elaborado por Deloitte, con fecha 19 de julio de 2018, así como el informe complementario de actualización de dicha valoración, con fecha 9 de octubre de 2018.

Las valoraciones que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, y según el Informe de Valoración y el Informe de Actualización, son las que se exponen en el siguiente cuadro resumen y que se explican a continuación:

Método de valoración		Valoración por acción de la Sociedad (Informe de Valoración)	Valoración por acción de la Sociedad (Informe de Actualización)
Valor teórico contable	31/12/2017	6,34	-
	30/06/2018	-	6,52
Valor liquidativo		No calculado por ser inferior	No calculado por ser inferior
Cotización media ponderada		7,44 <sup>(1)</sup>	7,45 <sup>(2)</sup>
Precio de OPAs formuladas en los 12 meses previos		No ha habido	No ha habido
Descuento de flujos de caja		7,02 – 7,79	7,32 – 8,17
Múltiplos de compañías cotizadas comparables		7,23 – 7,82	7,42 – 8,19
Múltiplos de transacciones de compañías comparables		7,48 – 7,77	7,85 – 8,14
Transacciones previas sobre acciones de Funespaña		7,50	7,50

<sup>(1)</sup> Cotización media ponderada tomando como referencia el 19/07/2018.

<sup>(2)</sup> Cotización media ponderada tomando como referencia el 25/07/2018.

La conclusión del Informe de Actualización es que Deloitte considera que el método más adecuado para el cálculo del valor de las acciones de Funespaña es el método de descuento de flujos de caja, del que resulta un rango de valoración actualizado de las acciones de Funespaña de 7,32 y 8,17 euros por acción. Deloitte no ha considerado relevantes otros métodos de valoración distintos de los mencionados anteriormente, de acuerdo con su entendimiento de la Sociedad, el sector, la actividad y sus características específicas.

A) Valor teórico contable o neto patrimonial de la Sociedad

El valor teórico contable ("VTC") se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto, entendiendo éste como la diferencia entre sus activos contables y sus pasivos exigibles, registrados a su valor neto contable. El VTC por acción es el cociente de dividir la cifra de recursos propios de la sociedad (esto es, el patrimonio neto atribuible a la sociedad dominante) por el número de acciones emitidas por la misma, netas de autocartera o de acciones propias.

Tomando como base los estados financieros auditados de la Sociedad a nivel consolidado a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con este método de valoración, el valor de las acciones de la Sociedad es de 6,34 euros por acción. Asimismo, y según los estados financieros semestrales no auditados de Funespaña a nivel consolidado a 30 de junio de 2018, Deloitte ha estimado el valor teórico contable en 6,52 euros por acción, tal y como consta en el Informe de Actualización.

Deloitte ha considerado que esta metodología sobre la conclusión de valor de las acciones de Funespaña no es adecuada.

B) Valor liquidativo de la Sociedad

El valor de liquidación de una empresa trata de reflejar el valor neto que se obtendría de una empresa bajo la hipótesis de una eventual situación de disolución y cese definitivo de las actividades. Es decir, se basa fundamentalmente en el valor que se obtendría en el supuesto de que se realicen todos los activos, se liquiden todos los pasivos, así como las posibles contingencias.

Deloitte ha considerado que no es un método adecuado para la Sociedad en cuanto a que, dada la naturaleza del negocio, de la aplicación de este método resultarían valores significativamente inferiores a los obtenidos a partir de los demás métodos, por lo que no es preciso su cálculo.

C) Cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad Afectada durante los seis meses anteriores al anuncio de propuesta de la exclusión

El artículo 10 del Real Decreto 1006/2007 indica que debe considerarse la "cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la



propuesta de exclusión mediante la publicación de un hecho relevante, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado”.

Mapfre España ha reiterado en diversas ocasiones su interés en formular una OPA para la exclusión de Funespaña. A estos efectos, Deloitte ha considerado en su Informe de Valoración, la cotización media ponderada en los semestres inmediatamente anteriores a las siguientes fechas de los hechos relevantes en los que Mapfre España reiteraba su interés en formular la OPA: 29/12/2014 (5,88 euros); 19/04/2017 (6,40 euros); 29/09/2017 (7,10 euros); 21/02/2018 (7,28 euros).

Además de las anteriores, y dado que a la fecha del Informe de Valoración no había tenido lugar el anuncio de propuesta de la OPA, Deloitte había considerado el valor correspondiente a los seis meses inmediatamente anteriores al 19 de julio de 2018, fecha de emisión del Informe de Valoración. En este sentido, el resultado de la aplicación de la metodología de cotización media ponderada ascendía a 7,44 euros por acción.

Tras el anuncio de propuesta de la OPA, que tuvo lugar el 25 de julio de 2018, Deloitte ha actualizado mediante el Informe de Actualización el resultado de la cotización media ponderada, tomando en consideración la fecha del mencionado anuncio de propuesta de OPA a esos efectos, resultando un valor de las acciones de la Sociedad de 7,45 euros por acción, según este método de valoración.

Se adjunta como Anexo 7 el certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (la “**Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid**”), que acredita dicho precio.

Deloitte ha puesto de manifiesto que en la consideración de este método debe tenerse en cuenta los limitados volúmenes de contratación realizados durante el período analizado y el escaso porcentaje de *free-float*, por lo que Deloitte considera que no es una metodología adecuada a los efectos de su valoración de las acciones de Funespaña.

D) Precios de OPAs formuladas en los 12 meses previos

No han existido ofertas públicas de adquisición en los 12 meses precedentes a la fecha de emisión del Informe de Valoración ni a la fecha de emisión del Informe de Actualización, si bien Deloitte hace referencia a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 2015, en virtud de la cual se procedió al recálculo del precio equitativo, de 7,00 euros por acción, a 7,37 euros por acción.

E) Otros métodos de valoración aplicables al caso

Se han aplicado otros métodos de valoración comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 e) del Real Decreto 1066/2007.

(i) Descuento de flujos de caja

El descuento de flujos de caja se basa en el concepto general de que el valor de un negocio equivale al valor presente de los rendimientos futuros generados por su actividad. Su aplicación permite obtener un valor de empresa o negocio mediante la actualización de los flujos de tesorería a generar por dicho negocio y disponibles para los proveedores de capital.

Una vez determinado el valor del negocio, se calcula el valor atribuible a las acciones considerando los activos y pasivos no incorporados en el flujo de caja libre, principalmente, posición financiera neta, los activos y pasivos no operativos y las inversiones en sociedades que consolidan por el método de puesta en equivalencia.

En este sentido, Deloitte ha tomado en consideración dos escenarios de valoración para la determinación del rango asociado a esta metodología: (a) el primero se ha basado en un Plan de Negocio y en el presupuesto para el ejercicio 2018, aprobados por el consejo de administración de Funespaña en fechas 17 de julio de 2018 y 13 de diciembre de 2017, respectivamente, y (b) el segundo recoge un escenario alternativo de contraste sobre el caso anterior, en el que se han ajustado determinadas variables dada la incertidumbre asociada a cualquier ejercicio de proyección.

De la aplicación de la metodología de descuento de flujos de caja, y según el Informe de Valoración, el rango de valores para las acciones de la Sociedad era de entre 7,02 y 7,79 euros por acción.

Tras la publicación de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2018, Deloitte ha actualizado el rango de valores resultante de la aplicación del descuento de flujo de caja. Del Informe de Actualización resulta un rango de valores actualizado para las acciones de Funespaña de entre 7,32 y 8,17 euros por acción.

Además del efecto temporal implícito en el cambio de la fecha de valoración, los flujos de caja esperados para el primer periodo de proyección se han visto ajustados por los resultados reales registrados en el primer semestre, sin que se requiera una actualización del Plan de Negocio.

En la siguiente tabla comparativa se incluyen los componentes de la tasa de descuento utilizada por Deloitte, y calculada bajo la metodología del *Capital Assets Pricing Model*:

Parámetros		Informe de Valoración	Informe de Actualización
Tasa libre de riesgo	1	1,6%	1,5%
Prima de mercado	2	6,8%	6,8%
Beta reapalancada	3	1,0	1,0
Coste de los recursos propios		8,3%	8,0%
Coste de la deuda	4	2,8%	3,5%
Tipo impositivo	5	25%	25%
Coste de la deuda neto de impuestos		2,1%	2,6%
Estructura de capital (D/E)	6	17,3%	12,8%
<b>Tasa de descuento</b>		<b>7,4%</b>	<b>7,4%</b>

Según el Informe de Valoración y el Informe de Actualización, los parámetros de la tabla anterior responden a las siguientes premisas:

1. Tasa libre de riesgo: Se ha estimado sobre la base de la rentabilidad que puede obtener un inversor sin asumir riesgo de crédito. Se ha calculado como la rentabilidad del bono soberano español a 10 años a la fecha de valoración (31 de diciembre de 2017). En el Informe de Actualización la tasa libre de riesgo se ha considerado atendiendo a la evolución reciente de la misma.
2. Prima de mercado: Se define como el retorno adicional sobre el tipo libre de riesgo que un inversor racional exigiría por invertir en activos de renta variable. Deloitte ha realizado un análisis de la prima de riesgo de mercado bajo distintos enfoques comúnmente aceptados por la comunidad financiera, concluyendo que este parámetro oscilaría en un rango entre 6,5% y 7% (siendo la media entre ambos extremos 6,8%).
3. Beta reapalancada: Deloitte ha analizado la media de las betas mensuales de los 5 últimos años de compañías comparables cotizadas. Asimismo, se han descartado aquellas compañías para las que el R2, parámetro que mide la representatividad estadística, fuese inferior a 20%. Deloitte ha desapalancado la beta de cada compañía en función de la estructura de capital propia de cada una de ellas, obteniendo una beta desapalancada de 0,88. Finalmente, Deloitte ha reapalancado dicha beta con la estructura de capital objetivo, considerada en la ponderación del coste de los recursos propios y ajenos. De la misma manera, observando la evolución reciente en el Informe de Actualización, se ha considerado una beta mensual desapalancada de 0,88.
4. Coste de la deuda: Deloitte ha estimado, en el Informe de Valoración, el coste de la deuda antes de impuestos como la tasa libre de riesgo (1,6%) más un diferencial medio (1,25%) resultante de los ratios de cobertura de las compañías comparables cotizadas. Deloitte ha procedido a actualizar los cálculos en el Informe de Actualización, resultando un coste de la deuda a largo plazo antes de impuestos

del 3,5%. Como contraste, ha calculado el diferencial medio ponderado de la financiación a tipo variable a partir de la información proporcionada por la Dirección de Funespaña, que asciende a 2,2%. El coste de la deuda asociado a dicho diferencial se encuentra dentro del rango de contraste. Asimismo, el coste estimado se encuentra dentro del rango de tipo de interés indicado en los estados financieros intermedios (0,5% – 4,0%). La Dirección de Funespaña ha manifestado que utilizar dicho coste de financiación para estimar la tasa de descuento le parece razonable y que, de contratar financiación adicional a futuro en condiciones de mercado, el coste de la misma estaría en torno al 3,5%.

5. Tipo impositivo: es el tipo nominal del impuesto de sociedades en base a lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
6. Estructura de capital: Deloitte ha partido de la estructura de capital del grupo, considerando la posición de deuda por su valor nominal y el valor del patrimonio (fondos propios) que resulta del propio ejercicio de Descuento de Flujos de Caja.

Deloitte ha concluido que este es el método que resulta más adecuado a los efectos de su valoración de las acciones de Funespaña.

(ii) Valoración en base a múltiplos de mercado de compañías cotizadas comparables

La metodología de múltiplos de mercado de compañías comparables compara, en términos de múltiplos, la sociedad en relación a compañías comparables similares. Deloitte ha seleccionado el múltiplo EV/EBITDA en base a la mediana de los múltiplos de compañías cotizadas comparables de 2017 y estimado para 2018.

De la aplicación de esta metodología, y según el Informe de Valoración, el rango de valores para las acciones de la Sociedad era de entre 7,23 y 7,82 euros por acción. Tras la publicación de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2018, Deloitte ha actualizado el rango de valores resultante de la aplicación de esta metodología, obteniendo un rango de valores actualizado para las acciones de la Sociedad de entre 7,42 y 8,19 euros por acción, tal y como consta en el Informe de Actualización.

Teniendo en cuenta que no existen compañías cotizadas comparables similares a la Sociedad en España y que aquellas compañías cotizadas que son similares en cuanto a tipología de negocio, tienen una comparabilidad limitada debido a las perspectivas de crecimiento de los mercados en los que operan, las particularidades sectoriales, el tamaño y la regulación vigente en cada uno de los países en los que se encuentran, Deloitte considera que no es una metodología adecuada para la determinación del valor de la Sociedad.

(iii) Valoración en base a múltiplos de mercado de transacciones comparables

A través de la metodología de múltiplos de transacciones de compañías comparables, Deloitte ha podido conocer y entender cómo se han valorado empresas similares a Funespaña en transacciones recientes. Para su aplicación, Deloitte ha realizado una lista de transacciones comparables desde 2015 hasta la actualidad dentro del sector en el que opera la Sociedad, entendiendo ampliamente las condiciones de la transacción.

De la aplicación de esta metodología, y según el Informe de Valoración, el rango de valores para las acciones de la Sociedad era de entre 7,48 y 7,77 euros por acción. Tras la publicación de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2018, Deloitte ha actualizado el rango de valores resultante de la aplicación de esta metodología, obteniendo un rango de valores actualizado para las acciones de la Sociedad de entre 7,85 y 8,14 euros por acción, tal y como consta en el Informe de Actualización.

Deloitte ha destacado que la información disponible de transacciones comparables no es muy representativa del potencial valor de Funespaña en una transacción. Adicionalmente, y al tratarse en algunos casos de transacciones en la que las empresas objetivo son pequeñas o privadas, la información disponible no es fiable y hay poca trazabilidad de las magnitudes reportadas por las fuentes consultadas y la falta de visibilidad en relación con potenciales primas, descuentos, mecanismos de ajustes al precio, ajustes aplicados sobre la referencia de los resultados empleada (EBITDA), sinergias esperadas, etc. Por todo ello, Deloitte considera que no es una metodología adecuada para la determinación del valor de la Sociedad.

#### (iv) Transacciones previas sobre acciones de Funespaña

Adicionalmente a los métodos de valoración anteriormente señalados, Deloitte ha tomado en consideración transacciones previas realizadas sobre las acciones de Funespaña. A estos efectos, y sin perjuicio de otras transacciones previas realizadas por Mapfre España con anterioridad, Deloitte ha destacado como referencia de valor en esta metodología, las transacciones correspondientes a los años 2014 y 2015 -por importe de 7,50 euros por acción- tanto por el volumen de acciones involucrado en las mismas como por tratarse de transacciones en las que participaron accionistas históricos de la Sociedad, conocedores de la gestión de Funespaña y del sector.

De la aplicación de esta metodología se obtiene un valor para las acciones de la Sociedad de 7,50 euros por acción.

#### *Procedimiento contra la Empresa Mixta*

Deloitte ha considerado en su Informe de Valoración el procedimiento judicial P.O.523/2016 en relación con la demanda de Funespaña contra la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid por valor de 25 millones de euros (según consta contabilizado en cuentas anuales). En caso de resolverse el mencionado litigio a favor de Funespaña, el valor por acción no se incrementaría al estar ya considerado en la valoración realizada por Deloitte en su informe.

### **2.3. Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

La efectividad de la Oferta no se sujeta a condición alguna.

### **2.4. Garantías y financiación de la Oferta**

#### *2.4.1. Garantías de la Oferta*

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval de entidad de crédito, emitido por BANKIA, S.A., por un importe total de 5.515.462,50 euros, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los miembros del mercado o sistema de liquidación y frente a los aceptantes de la Oferta.

El importe del aval cubre íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente por la totalidad de los valores a los que efectivamente se dirige la Oferta. Se adjunta el citado aval como Anexo 8.

#### *2.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características de dicha financiación*

La Oferta se dirige de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social y de los derechos de voto. En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige de forma efectiva, la Sociedad Oferente vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 5.515.462,50 euros (cifra que se obtiene multiplicando 7,50 euros por el número efectivo de acciones a las que se dirige la Oferta, esto es, 735.395 acciones).

La Sociedad Oferente atenderá al pago de la totalidad de la contraprestación de la Oferta con sus actuales fondos disponibles en tesorería y, por tanto, sin acudir a financiación ajena. A estos efectos se hace constar que el saldo de tesorería es suficiente para atender al desembolso máximo que correspondería como consecuencia de esta Oferta sin que ello suponga una restricción a los pagos habituales derivados de su actividad aseguradora. En este sentido, el saldo medio de tesorería de Mapfre España durante el ejercicio 2017 ascendió a 247.051 miles euros, siendo de 221.268 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

#### *2.4.3. Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada*

La forma de financiar la Oferta por la Sociedad Oferente descrita en el apartado anterior no tiene ningún efecto sobre Funespaña y, por tanto, dicha financiación no conllevará la alteración de la actividad del negocio de Funespaña, ni de su política de inversiones tras la liquidación de la Oferta, ni supone obligaciones para la misma.

## CAPÍTULO III

---

### **3.1. Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 21 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores y, al menos, en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los Boletines Oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 21 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuera inhábil bursátil, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil bursátil. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente a tales efectos.

La Sociedad Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta hasta un máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha ampliación, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

En el caso de publicación de algún suplemento al Folleto, la CNMV podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, la CNMV podrá acordar la ampliación del plazo de aceptación en aquellos casos que pudiera resultar necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 del Real Decreto 1066/2007.

Se acompaña como Anexo 9 el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores, y en el periódico de difusión nacional, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007. A estos efectos no se considerará la prensa digital.

Se adjunta igualmente como Anexo 10 la carta entregada por la Sociedad Oferente a la CNMV sobre la publicidad de la Oferta.

### **3.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación**

#### Declaraciones de Aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de Funespaña se realizarán conforme a lo dispuesto en el Folleto y se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

#### Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de las acciones de Funespaña que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a su entidad depositaria. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Funespaña se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, los siguientes: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembro o participantes de Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a la Sociedad Oferente a través del representante designado a estos efectos los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas por los accionistas de Funespaña.

Mapfre España facilitará a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de dicha comunicación es:



GVC Gaesco Beka, S.V., S.A.  
Calle Marqués de Villamagna, 3  
28001 - Madrid

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiriera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Los accionistas de Funespaña podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de Funespaña.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Aún en el supuesto de que, transcurrido el plazo de aceptación previsto con anterioridad, todos o algunos de los accionistas de Funespaña decidiesen no aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones que posean, todas las acciones de Funespaña quedarán excluidas de cotización como consecuencia de la Oferta. Por lo tanto, tras la efectiva exclusión de cotización prevista, los citados accionistas que hayan decidido no acudir a la Oferta continuarán siendo titulares de sus acciones en Funespaña pero las mismas ya no serán valores cotizados en Bolsa.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio social de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

#### Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el epígrafe 3.1 anterior del presente Capítulo III, o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación, y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, ésta comunicará en el plazo de 2 días hábiles a las Sociedades Rectoras, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a Funespaña, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

#### Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y se liquidará por GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil, la de la sesión a la que se refiere el Boletín Oficial de Cotización que publique el resultado de la Oferta.

#### **3.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios o distribución de los mismos entre la Sociedad Oferente y aquéllos**

Los accionistas de Funespaña que acepten la Oferta a través de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de la Bolsa de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., serán a cargo del accionista aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, entre otros, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y de la Bolsa de Valores de Barcelona.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **3.4. Plazos para la renuncia a las condiciones a la que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta**

La efectividad de la Oferta no se sujeta a condición alguna.

### **3.5. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación**

La Sociedad Oferente ha designado a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., con domicilio en Calle Marqués de Villamagna, número 3, piso 3 (28001- Madrid), y N.I.F. número A-62132352, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36672, Folio 212, Inscripción 2ª, Hoja M-657514, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación, y de coordinar la liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta.

Asimismo, GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de aquellas acciones de Funespaña que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el apartado siguiente de este Folleto.

Se adjunta, como Anexo 11 copia de la carta de aceptación de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta.

### **3.6. Compraventas forzosas de las acciones de Funespaña**

#### Requisitos para las compraventas forzosas

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, como consecuencia de la Oferta: (i) Mapfre España sea titular de acciones que representen al menos el 90% del capital con derecho de voto de la Sociedad Afectada; y (ii) la Oferta haya sido aceptada por titulares de acciones que representen al menos el 90% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada, sin tener en consideración para dicho cálculo las acciones titularidad de la Sociedad Oferente, ni las 125 acciones que deben atribuirse a la Fundación Mapfre conforme a lo dispuesto en el apartado 1.6.1 de este Folleto, la Sociedad Oferente exigirá a los restantes titulares de valores de Funespaña que no hayan aceptado la Oferta, la venta forzosa de la totalidad de sus acciones con una contraprestación igual a la de la Oferta, es decir, 7,50 euros por acción, y siendo a cargo de la Sociedad Oferente todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Oferente es titular de acciones de la Sociedad Afectada representativas de, aproximadamente, el 96,003% del capital social, las cuales han sido inmovilizadas a efectos de la Oferta, la Sociedad Oferente ya posee valores que representan más del 90% del capital social que confiere derecho de voto de Funespaña. En consecuencia, el único requisito que debe cumplirse para la compraventa forzosa es el referido en el apartado (ii) anterior.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan los referidos requisitos, los titulares de

acciones de Funespaña que no hayan aceptado la Oferta y que así lo deseen, podrán exigir a Mapfre España la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por la misma contraprestación de la Oferta si bien, en este caso, todos los gastos derivados de las operaciones de compra forzosa y su correspondiente liquidación serán a cuenta de los accionistas vendedores.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1 de este Folleto, la Oferta se extiende a la adquisición de la totalidad de las acciones que componen el capital social de Funespaña, distintas de las 17.661.503 acciones titularidad de la Sociedad Oferente, representativas de, aproximadamente, un 96,003% de su capital social y de los derechos de voto. Por tanto, la Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social y de los derechos de voto.

Asimismo, se tendrán por cumplidos los requisitos indicados en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 661.743 acciones, representativas del 3,597% del total del capital social, equivalentes al 90% de los derechos de voto correspondientes a las 735.395 a las que se dirige la Oferta, menos las 125 acciones que se atribuyen a la Fundación Mapfre conforme a lo dispuesto en el apartado 1.6.1 de este Folleto.

De conformidad con lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta las formalidades relativas a la compra forzosa que se señalan más adelante, los accionistas de Funespaña deberían tener presentes las siguientes consideraciones antes de tomar la decisión de exigir a Mapfre España la compra forzosa de sus acciones:

- a) Los requisitos para que nazca el derecho de Mapfre España a exigir la venta forzosa de las acciones que no acudan a la Oferta son los mismos que los exigidos por la normativa para que nazca el derecho de los accionistas que no acudan a la Oferta, a exigir la compra forzosa de sus acciones.
- b) La contraprestación a percibir por los accionistas que no hubiesen acudido a la Oferta será la misma tanto en el caso de que Mapfre España exija la venta forzosa como en el supuesto de que dichos accionistas exijan la compra forzosa; en ambos casos recibirán en efectivo el precio de la Oferta.
- c) En el proceso de venta forzosa, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de Mapfre España, mientras que en el supuesto de compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

- d) Si a la vista de la fecha de solicitud de cualquier operación de compra forzosa, su liquidación resultase posterior a la de la operación de venta forzosa, la solicitud quedará sin efecto quedando las acciones comprendidas en la operación de venta forzosa.

#### Procedimiento para las compraventas forzosas de las acciones de Funespaña

A la mayor brevedad posible, no más tarde de los 3 días hábiles bursátiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, Mapfre España comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante informando si se han cumplido o no los requisitos señalados anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

Tal y como se ha explicado con anterioridad, Mapfre España solicitará la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007. En ese caso, Mapfre España comunicará a la CNMV que exige la venta forzosa, fijando la fecha de la operación entre los 15 y 20 días hábiles bursátiles siguientes a dicha comunicación, que la CNMV difundirá públicamente.

La decisión de la Sociedad Oferente será irrevocable. Tan pronto como sea posible y como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación por la CNMV, Mapfre España dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa por medios análogos a los de la presente Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. La contraprestación a satisfacer por la compraventa forzosa se abonará en efectivo y corresponderá al mismo precio por acción pagado en la Oferta, esto es, 7,50 euros por acción.

Con carácter previo a la fecha de la operación, la Sociedad Oferente acreditará la constitución de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes del ejercicio de venta forzosa.

Únicamente en caso de venta forzosa, todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de los valores serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

La ejecución de la venta forzosa conllevará asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones complementarias, la exclusión de negociación de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores. Dicha exclusión será efectiva desde la fecha en que se hubiera liquidado la operación de venta forzosa.

En el caso de que se den los requisitos para la realización de las compraventas forzosas anteriormente señalados y, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, el plazo máximo del que dispondrán los accionistas de Funespaña para solicitar la compra forzosa será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a Mapfre España por dichas entidades a través de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. Las entidades participantes en Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán, conforme a sus registros, del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa.

Todos los accionistas que soliciten, en su caso, la compra forzosa, deberán incluir en sus solicitudes la totalidad de las acciones de Funespaña de su titularidad. En todo caso, los gastos derivados de las operaciones de compra forzosa y su correspondiente liquidación serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán diariamente a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., que a su vez informará a Mapfre España, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas por los accionistas de Funespaña.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de Funespaña se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificados exigidos conforme a la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las acciones de Funespaña por las que se solicite la compra o venta forzosa deberán comprender todos los derechos políticos y económicos que les fueran inherentes, cualquiera que sea su naturaleza. A tal efecto, los referidos valores deberán ser transmitidos por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que Mapfre España adquiera su titularidad irrevocable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones sobre las que se solicita la compra o venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por Mapfre España por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o el titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en el referido apartado 2 del artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstas.

La adquisición de acciones objeto de la compra forzosa por parte de Mapfre España se intervendrá y se liquidará por GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. que actúa como miembro de la

Bolsa de Valores de Madrid y de Barcelona intermediario de la operación por cuenta de Mapfre España, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación.

Las solicitudes de compra o venta forzosa recibidas por la Sociedad Oferente se liquidarán en iguales plazos que los fijados en el Folleto para la liquidación de la Oferta, contados a partir de la fecha de la operación de venta forzosa o, en su caso, a partir de la recepción de cada solicitud. Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumir la compra forzosa en la fecha de liquidación.

## CAPÍTULO IV

---

Todas las manifestaciones incluidas en este Capítulo IV, relacionadas con los planes estratégicos e intenciones respecto a la Sociedad Afectada y su grupo, corresponden tanto a la Sociedad Oferente como al Grupo Mapfre.

### 4.1. Finalidad perseguida con la adquisición

La finalidad de la Oferta es la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, conforme a lo acordado por el consejo de administración de la Sociedad Oferente el 25 de julio de 2018, y aprobada por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Afectada el 12 de septiembre de 2018, tal y como consta en el apartado 1.2.1 anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

El capital flotante (*free float*) que se encuentra en la actualidad distribuido entre el público representa, aproximadamente, el 3,997% del capital social. Este reducido porcentaje de capital flotante impide que se alcancen niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones en Bolsa, presentando en los últimos años dicha negociación un volumen de contratación reducido.

Igualmente, el cumplimiento de las obligaciones periódicas, ya sean de transparencia, financieras u otras, a las que está sometida la Sociedad Afectada en su condición de compañía cotizada, conlleva una serie de costes fijos directos e indirectos que, si bien son difíciles de cuantificar con precisión, no dejan de ser relevantes, máxime cuando no es previsible que dichas cargas, gastos y obligaciones tengan ninguna contrapartida en el corto y medio plazo. La exclusión de cotización simplificaría el funcionamiento y gestión de la Sociedad Afectada y permitiría ahorrar los costes en los que incurre por su condición de sociedad cotizada.

Tal y como se desprende del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada suscrito el 26 de julio de 2018, relativo a la propuesta de exclusión de cotización mediante la formulación de la Oferta y al precio ofrecido en la misma, el consejo de administración de la Sociedad Afectada entiende que, atendiendo a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad, a la vista del proyecto empresarial y según la estructura de la Sociedad Afectada, la exclusión de cotización se justifica y es razonable en la medida en que supondría la simplificación de su funcionamiento y permitiría ahorrar los costes fijos directos e indirectos en los que incurre la Sociedad Afectada por su condición de sociedad cotizada.

Además de las razones que aconsejan promover la exclusión de las acciones de Funespaña mediante la formulación de la Oferta expuestas con anterioridad, la citada operación permite una salida a los accionistas de la Sociedad Afectada mediante la venta de sus acciones en Funespaña.



#### **4.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo**

El 20 de septiembre de 2018, Santa Lucía y la Sociedad Oferente suscribieron un Acuerdo No Vinculante, en virtud del cual ambas partes reflejaron los acuerdos preliminares alcanzados con el fin de establecer una Alianza estratégica para el desarrollo conjunto de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España, mediante la integración en una Sociedad Conjunta de todo el negocio funerario de Santa Lucía en España y de todo el negocio funerario de la Sociedad Oferente en España (a excepción de la filial All Funeral Services, S.A., sociedad filial de Funespaña). En este sentido, el Acuerdo No Vinculante contempla que la totalidad de los negocios funerarios que las partes puedan desarrollar en el futuro en el territorio español, se integren en la Sociedad Conjunta, sin que ninguna de las partes desarrolle, fuera de la Alianza, negocios funerarios análogos o similares a los desarrollados por la Sociedad Conjunta en España.

De consumarse la Alianza, ésta tendría lugar una vez que las acciones de Funespaña hubieran quedado excluidas efectivamente de cotización de las Bolsas de Valores.

Si bien las partes no han acordado hasta la fecha ninguna estructura societaria concreta para llevar a cabo, en su caso, la Alianza, la integración de sus respectivos negocios funerarios podría llevarse a cabo mediante (i) la fusión de sus respectivas filiales, esto es, de ALBIA, Gestión de Servicios, S.L.U. ("**Albia**"), filial de Santa Lucía, con Funespaña, (ii) la ampliación de capital de la matriz de Albia, esto es, de New Norrsken Consulting & Group, S.L.U., mediante la aportación de la totalidad de las acciones de Funespaña o (iii) cualquier otra fórmula de integración, sin que ninguna de las alternativas anteriores suponga descartar la constitución de una nueva sociedad.

En el supuesto de que se consumase la Alianza, el precio de la Oferta de 7,50 euros por acción se tomará como referencia para que la eventual operación de integración, con independencia de los negocios jurídicos a través de los que se estructure y teniendo en cuenta el perímetro específico de la misma, así como su impacto en valoración, no implique ningún perjuicio económico a los accionistas de Funespaña. Igualmente, el valor de los activos o de las acciones que pudieran integrarse por parte de Santa Lucía, se efectuaría en condiciones de mercado y en consideración a la valoración a realizar por un experto independiente.

Según el Acuerdo No Vinculante, está previsto que Mapfre España sea titular de una participación no mayoritaria en la Alianza por lo que Santa Lucía controlaría la Sociedad Conjunta a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio. En este sentido, si bien no pueden descartarse modificaciones estratégicas en la Sociedad Afectada como consecuencia de la materialización de la Alianza y del control que ejercerá Santa Lucía sobre la misma, la intención es la de continuar con las actividades de servicios funerarios en España de la Sociedad Afectada en los próximos 12 meses a través de la Alianza, excluyendo a All Funeral Services, S.A., filial de Funespaña, del perímetro de la operación, permaneciendo ésta en Mapfre España. All Funeral Services, S.A. es una filial de Funespaña que tiene acuerdos con

más de 1.500 operadores y dispone de 11 oficinas comerciales, para atender cualquier servicio en todo el territorio español. Dicha filial representa, de acuerdo con el Informe de Valoración y el Informe de Actualización, aproximadamente el 20% del EBITDA del Grupo Funespaña.

No obstante lo anterior, en caso de que se consumase la Alianza, las partes tienen intención de suscribir un plan de negocio para el desarrollo de la Sociedad Conjunta, en el que se establecerán, entre otros, los estándares en la calidad de la prestación de los servicios funerarios, lo que podría suponer modificaciones en la forma en la que actualmente se vienen prestando los servicios funerarios por parte de Funespaña.

Asimismo, y aunque no se haya tomado ninguna decisión al respecto a la fecha de este Folleto, no se descarta la posibilidad de que en los próximos 12 meses deba modificarse la localización de alguno de los actuales centros de actividad de la Sociedad Afectada como consecuencia de la materialización de la Alianza.

La Sociedad Oferente reconoce que la implementación de la Alianza supondría un proyecto empresarial nuevo y distinto para Funespaña. Sin perjuicio de la estructura societaria que finalmente se lleve a cabo para materializar, en su caso, dicha Alianza, comienza una nueva fase para la Sociedad Afectada en la que la incorporación de nuevos socios de referencia con experiencia contrastada en el sector, y gestores concretos al negocio de prestación de servicios funerarios, se justifica por la naturaleza y particulares características del proyecto empresarial que se tiene intención de acometer.

El Acuerdo No Vinculante contempla que la administración y gobierno de la Sociedad Conjunta sea encomendada a un consejo de administración en el que cada una de las partes esté debidamente representada en proporción a su participación en el capital social de la misma. La intención de Mapfre España y Santa Lucía es que Mapfre España proponga la designación del Presidente del Consejo (que tendría carácter no ejecutivo) y del Vicesecretario, (que podrá ser no consejero), mientras que Santa Lucía propondría la designación del Consejero Delegado (que tendría todas las facultades delegables del consejo de administración), del Vicepresidente y del Secretario (que podrá ser no consejero).

Dado el carácter no vinculante del acuerdo suscrito entre las partes, la Alianza contemplada en el Acuerdo No Vinculante podría por tanto no llevarse a cabo, o llevarse a efecto en términos distintos a los aquí descritos, todo ello dependiendo de lo que las partes pudieran negociar y acordar, pero teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 4.2 anterior respecto del precio de la Oferta de 7,50 euros por acción como referencia para la eventual operación de integración, y la protección económica a los accionistas de Funespaña.

#### **4.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo**

Mapfre España tiene intención de introducir aquellos cambios que fuesen más convenientes

para (i) adaptar los recursos humanos a la estructura de una compañía no cotizada y (ii) adaptar los recursos humanos a la estructura que finalmente se acuerde, en su caso, para llevar a cabo la Alianza si esta se consumase. Todo lo anterior podría suponer cambios en los puestos de trabajo del personal y directivos de Funespaña y las sociedades de su grupo dentro de un horizonte temporal de 12 meses, así como en las condiciones de trabajo de los mismos, sin que a la fecha de este Folleto se haya tomado ninguna decisión concreta al respecto.

Está previsto, además, que en el supuesto de que se consumase la Alianza, las partes acordarán el nombramiento de los directivos principales de la Sociedad Conjunta, los cuales serían seleccionados de entre los equipos de dirección de ambas partes, por lo que podría haber modificaciones de los directivos actuales de Funespaña.

#### **4.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto**

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre Santa Lucía y la Sociedad Oferente referidos en el apartado 4.2, y en caso de consumarse la Alianza, la Sociedad Oferente pondrá a disposición de la Sociedad Conjunta todos aquellos activos vinculados a la prestación de servicios funerarios de la Sociedad Afectada en el marco de la Alianza, excluyendo a All Funeral Services, S.A., filial de Funespaña.

Como consecuencia de la implementación de la Alianza, no es descartable que pudiera haber variaciones significativas en el endeudamiento financiero neto en función del plan de negocio que se acuerde entre las partes en relación con la Sociedad Conjunta y sus filiales.

En caso de no consumarse la Alianza, la Sociedad Oferente no tiene planes específicos o intenciones concretas relativas a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada fuera del curso ordinario de su actividad, o que puedan suponer una variación relevante en el endeudamiento financiero de la Sociedad Afectada.

#### **4.5. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada y su grupo**

La Sociedad Oferente no tiene ningún plan o intención ni ha adoptado ningún acuerdo relativo a emisiones de valores de la Sociedad Afectada ni de sus filiales.

#### **4.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas**

En caso de consumarse la Alianza, la integración de sus respectivos negocios funerarios podría llevarse a cabo en la forma indicada en el apartado 4.2 anterior.

Si bien las partes no han acordado hasta la fecha ninguna estructura concreta para llevar a cabo la Alianza, las reestructuraciones societarias que podrían llevarse a cabo dependerán de la forma en la que Mapfre España y Santa Lucía acuerden llevar a cabo, en su caso, el nuevo

proyecto, sin que pueda descartarse la extinción de Funespaña mediante fusión por absorción de dicha entidad por parte de otra entidad del grupo Santa Lucía.

En caso de no consumarse la Alianza, la Sociedad Oferente no tiene otros planes específicos o intenciones concretas para llevar a cabo reestructuraciones de ninguna naturaleza que pudieran afectar de manera relevante a la Sociedad Afectada, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio.

#### **4.7. Política de dividendos y remuneraciones al accionista**

Desde el año 2008, Funespaña no ha repartido dividendos ni ha remunerado de ninguna otra forma a sus accionistas. Si no se consumase la Alianza, no está previsto un cambio en este sentido.

En caso de consumarse la Alianza, no es descartable que pudiera acordarse otra política de dividendos y remuneraciones al accionista, si bien esta cuestión no está regulada en el Acuerdo No Vinculante.

#### **4.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros de dichos órganos por la Sociedad Oferente**

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, Mapfre España tiene intención de promover las modificaciones que resulten necesarias o deseables en la estructura, composición, número de miembros y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña, para simplificar su funcionamiento y adaptarse a la nueva realidad de la compañía como sociedad no cotizada.

Si bien no se ha tomado ninguna decisión concreta hasta el momento, dichas modificaciones podrían incluir la derogación de los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas; así como la supresión de la comisión de auditoría y control y la comisión de nombramiento y retribuciones.

También podría acordarse la reducción del número de administradores. Si fuere así, podría modificarse la estructura del consejo de administración, de tal forma que no sean necesarios los consejeros independientes, optando por un consejo más operativo y ejecutivo.

Además, en el supuesto de que se consumase la Alianza, está previsto que la estructura de administración y gobierno de la Sociedad Conjunta, así como la designación de los cargos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y su grupo, sea la indicada en el apartado 4.2 anterior.

#### **4.9. Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos de la Sociedad Afectada o de las entidades de su grupo**

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, la intención de la Sociedad Oferente es llevar a cabo aquellas modificaciones necesarias o deseables de los Estatutos Sociales de Funespaña para simplificarlos y adaptarlos a la nueva realidad de la compañía como sociedad no cotizada, reflejando asimismo las modificaciones que pudieran derivar, en su caso, de la consiguiente materialización de la Alianza.

No obstante, en tanto en cuanto no existe acuerdo vinculante alguno sobre la estructura societaria concreta para llevar a cabo la Alianza, ni sobre los derechos y obligaciones concretos de cada una de las partes en dicha Alianza, no se han identificado hasta el momento las modificaciones concretas a llevar a cabo ni se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

#### **4.10. Exclusión de negociación**

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de Funespaña quedarán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores. No obstante, en caso de que se den los requisitos señalados en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, relativos a las compraventas forzosas, los valores quedarán excluidos de cotización cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y normativa concordante.

#### **4.11. Venta forzosa**

Siempre y cuando se den los requisitos mencionados en el apartado 3.6 del Folleto del Capítulo III, Mapfre España exigirá a los restantes titulares de acciones de Funespaña la venta forzosa de sus acciones al mismo precio que la contraprestación ofrecida en la Oferta y según el procedimiento descrito en el citado apartado.

#### **4.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la Sociedad Afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas**

Tal y como se ha descrito en el apartado 4.2 anterior, el 20 de septiembre de 2018, Santa Lucía y la Sociedad Oferente suscribieron el Acuerdo No Vinculante, en el que ambas partes contemplan el establecimiento de una Alianza para el desarrollo conjunto de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España mediante la integración de todo el negocio funerario de Santa Lucía en España y de todo el negocio funerario de la Sociedad Oferente en España, en la forma descrita con anterioridad.

Si bien las partes no han acordado hasta la fecha ninguna estructura societaria concreta para llevar a cabo la Alianza, la integración de sus respectivos negocios funerarios podría llevarse a

cabo en la forma indicada en el apartado 4.2 anterior.

Por tanto, en función de la estructura societaria que finalmente se lleve a cabo, ello podría conllevar la transmisión o aportación de las acciones de Funespaña titularidad de Mapfre España a la Sociedad Conjunta, o incluso la extinción de Funespaña mediante la fusión por absorción de dicha entidad por parte de otra entidad del grupo Santa Lucía.

En caso de no consumarse la Alianza, la Sociedad Oferente no tiene planes específicos o intenciones concretas para transmitir valores de la Sociedad Afectada tras la liquidación de la Oferta, ni existe ningún otro acuerdo a este respecto con otras personas.

#### **4.13. Informaciones contenidas en el presente capítulo relativas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo**

En los próximos 12 meses, en caso de consumarse la Alianza en la forma indicada en el apartado 4.2 anterior, está previsto que Mapfre España pase a ostentar una participación no mayoritaria en la Sociedad Conjunta o en aquella otra que resulte de la ejecución de la estructura societaria que acuerden las partes de la Alianza, que será a su vez titular de las acciones de Funespaña y/o de sus activos. En este sentido, Mapfre España considera que el Grupo Mapfre no se verá afectado significativamente por la Oferta ni por la consumación de la Alianza, en su caso.

#### **4.14. Impacto de la Oferta y su financiación**

Dado el importe a satisfacer por la Sociedad Oferente como contraprestación por la Oferta y su reducida proporción en relación con su balance, la liquidación de la Oferta, incluso aunque ésta fuera aceptada por la totalidad de los accionistas de Funespaña a los que se dirige de forma efectiva, no tendrá impacto relevante sobre las principales magnitudes financieras de la Sociedad Oferente.

## CAPÍTULO V

---

### 5.1. Autorizaciones en materia de la competencia

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni en otras jurisdicciones.

La adquisición o transmisión de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación a otros organismos, ni obtención de ninguna autorización, ni oposición o verificación administrativa, con carácter previo a su formulación, diferente de la autorización de la CNMV.

### 5.2. Otras autorizaciones o verificaciones administrativas

La Sociedad Oferente manifiesta que, tras la realización de las oportunas comprobaciones, no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta.

### 5.3. Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

ENTIDAD	DIRECCIÓN
<b>A) Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores</b>	
- Sociedad Rectora de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
- Sociedad Rectora de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
<b>B) CNMV</b>	
- CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
- CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
<b>C) Sociedad Afectada</b>	

ENTIDAD	DIRECCIÓN
- Funespaña, S.A.	Calle Suflí 4, Almería
<b>D) Sociedad Oferente</b>	
- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	Ctra. de Pozuelo nº 50, Majadahonda (Madrid)

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y en la página web de Funespaña ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)) a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

#### **5.4. Restricción territorial**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Funespaña conforme a lo indicado en este Folleto, salvo a la Sociedad Oferente, que ha inmovilizado sus acciones, sin que este Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de Funespaña que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquéllas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a 24 de octubre de 2018.

**MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

---

D. José Manuel Inchausti Pérez  
Consejero Delegado